



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1641

ARMENIA 25 DE ABRIL DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0039 DEL 06 DE MARZO DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN TARIFAS O COBROS RETRIBUTIVOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS”

(Pág. 2)

 wondershare™

PDF Editor



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0039 DEL 6 DE MARZO DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN TARIFAS O COBROS RETRIBUTIVOS
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE ZONOSIS**

La Secretaria de Salud del municipio de Armenia, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y en especial las asignadas por la Ley 715 de 2.001, el manual de funciones, el artículo 15 del Decreto 0127 de 2.000.

CONSIDERANDO:

A.- Que le corresponde a las autoridades de Salud Pública minimizar los factores de riesgo que puedan contribuir al menoscabo y detrimento de la salud de los habitantes del Municipio de Armenia, en garantía de la Salud por tener carácter de bien de interés público.

B.- Que al municipio de Armenia, le corresponde por intermedio de la Secretaría de Salud Municipal a través del centro de zoonosis realizar actividades de diagnóstico, tratamiento y control, en general de enfermedades de transmisión zoonóticas.

C.- Que se hace necesario controlar la población de animales domésticos y callejeros en el Municipio de Armenia, por esto, es deber de la Secretaría de Salud Municipal implementar planes y programas orientados al control poblacional con la finalidad de minimizar el riesgo zoonótico.

D.- Que el Municipio de Armenia, mediante el Decreto 0127 de 2.000 adopto el programa "Armonía con la Fauna", dicho acto administrativo, dispuso en el artículo primero: "Programa a cargo de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana quien será la encargada de coordinar las actividades de los organismos públicos y privados y grupos de personas que trabajan por la defensa, el cuidado y protección de los animales en toda su jurisdicción".

E.- Que el artículo 5º del decreto 0127 de 2.000, establece que *"El municipio de Armenia a través del centro de zoonosis de la Secretaría de Salud Pública y entidades privadas que cuenten con la infraestructura idónea, establecerá programas de albergue, tratamiento veterinario y cremación..."*

F.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0127 de 2.000, es competencia de la Secretaria de Salud del Municipio, establecer las tarifas correspondientes para el funcionamiento del coso municipal y centro de zoonosis, en las que se deben incluir los costos de estadía, procedimientos veterinarios, medicamentos, cremación y demás actividades allí realizadas.

G.- Que el Decreto 0127 de 2.000, preceptúa que los recursos que se generen por la prestación de servicios en el coso municipal y centro de zoonosis, se deben destinar al cumplimiento del programa "Armonía con la fauna de Armenia".

H.- Que en el acuerdo 049 de 2007, en el capítulo III DE LA FLORA Y LA FAUNA, reglamenta algunos servicios prestados en el coso Municipal y centro de Zoonosis.



MUNICIPIO DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0039 DEL 6 DE MARZO DE 2014

I.- Que la resolución 261 de 2008 del municipio de Armenia, reglamenta el Fondo Municipal De Salud, en uno de sus objetivos está el llevar en control de los servicios prestados en salud del municipio de Armenia, el Artículo 4 literal A numeral 7 recursos propios, establece como una forma de financiación del fondo.

J. Que para los efectos de esta resolución en los años siguientes, se reajustará el valor de las tarifas por los servicios prestados en el centro de Zoonosis y Coso Municipal conforme al incremento del SMLVD que corresponda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: establecer las tarifas por las actividades de registro de mascotas, cirugías de esterilización, permanencia de caninos y felinos, eutanasia y demás usos del Centro de Zoonosis y Coso Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas o cobros de retribución por servicios prestados en el centro de Zoonosis y Coso Municipal quedaran así:

Servicio de esterilización.

Servicio	% SMLVD	Tarifa plena
Cirugía de esterilización	6.29	\$129.152

Para los niveles del sisben uno, dos y tres se aplicaran un copago de acuerdo al valor de la tarifa plena para el servicio de esterilización el cual quedara así:

Nivel	% SMLVD	Valor Copago
Sisben uno	5%	\$10.266
Sisben dos	10%	\$20.532
Sisben tres	30%	\$61.599

REGISTRO DE MASCOTAS

1 smlvd	\$20.533
---------	----------

PERMANENCIA DE MASCOTAS Y ANIMALES GRANDES.

Tiempo de Permanencia	Porcentaje	Valor
Día de permanencia canino	0.62% smlvd	\$12.730
Día permanencia felino	0.52% smlvd	\$10.677
Día permanencia grandes animales	1.05% smlvd	\$21.559

SERVICIO DE EUTANASIA



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0039 DEL 6 DE MARZO DE 2014

Parágrafo: la sigla SMLVD corresponde a Salario Mínimo Legal Vigente Diario.

ARTICULO TERCERO: Los valores establecidos en la presente Resolución por los servicios prestados en el centro de Zoonosis y Coso Municipal, se reajustarán en los años siguientes conforme al incremento del SMLVD que corresponda.

CUARTO: Los valores establecidos en la presente Resolución por los servicios prestados en el centro de Zoonosis y Coso Municipal, deberán ser consignados en la cuenta correspondiente, indicando claramente el nombre de quien consigna y el concepto del servicio solicitado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2.011 y deroga todas las disposiciones anteriores que establezcan tarifas por servicios en el centro de zoonosis.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal

P/E: Bladimir Morales C
Revisó: L/G Gutiérrez
Revisó fundamento jurídico: Dra. Cielo Lopez Gutierrez - contratista secretaria de salud.

 Wondershare™

PDF Editor